

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad Contratante: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria

Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa Nº 2/2020- Por Compulsa Abreviada

Ejercicio: 2020

Clase: Etapa única - Nacional

Modalidad: Sin modalidad

Expediente: EXP_E-CUY: 0004147 **Ejercicio:** 2020

Objeto de la Contratación: "Adquisición Insumos y Equipo para Tratamiento de Agua de Planta Piloto"

Presentación de ofertas:	Plazo y horario
<p>Casilla de correo electrónico liperez@fcai.uncu.edu.ar, Secretaría Administrativa Financiera, FCAI, UNCUYO</p>	<p>Hasta el día 22/10/2020 a las 10:30horas</p>
Acto de Apertura: Día y Hora	
<p>22/10/2020 11:00 HORAS</p>	

.....
Firma y Sello del Proponente

INVITACIÓN A COTIZAR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

San Rafael, 06 de Octubre de 2020.-

Señor Oferente:

“Oferente”

“Dirección”

“Localidad”

Sírvase cotizar precio (**en pesos**) por los bienes que se indican a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las Condiciones Particulares que se anexan.

Las ofertas deberán ser entregadas, ÚNICAMENTE, en la casilla de correo liperez@fcai.uncu.edu.ar hasta las 10:30horas del día 22/10/2020.-

Saludo a Ud. muy atentamente.



Cont. Liliana R. Pérez
Secretaria Administrativa Financiera

Secretaria Administrativa Financiera – Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria – UNCUYO – SAN RAFAEL (Mza.)
 e-mail: liperez@fcai.uncu.edu.ar

Renglón	Cantidad	Detalles y Condiciones (Indicar: marca, modelo, medida, calidad, etc.)	Precio Unitario	Precio Total
1	50	Litros de Resina catiónica para desmineralización en lecho mixto. Incluye: Instalación in situ, con garantía de funcionamiento y puesta en marcha.		
2	75	Litros de Resina aniónica para desmineralización en lecho mixto. Incluye: Instalación in situ, con garantía de funcionamiento y puesta en marcha.		
3	1	Equipo de osmosis inversa bajo caudal 1600 l/día. Alimentación: agua de red o de pozo de aproximadamente 800 ppm (de sólidos disueltos). Calidad del agua tratada en un rango de 60 a 80 ppm (de sólidos disueltos).		

.....
 Firma y Sello del Proponente

Renglón	Cantidad	Detalles y Condiciones (Indicar: marca, modelo, medida, calidad, etc.)	Precio Unitario	Precio Total
3	1	Compuesto por dos filtros de 5 micrones que eliminan la turbidez, un filtro de carbón que elimina cloro, olores y sabor desagradable y una membrana de osmosis que elimina los sólidos disueltos, además de un filtro UV para eliminación de microorganismos. El proceso es en forma continua de modo que no se realicen paradas para regeneraciones de ningún tipo. Incluye: Instalación in situ, con garantía de funcionamiento y puesta en marcha. Garantía técnica mínima: un (1) año.		
TOTAL				

La oferta asciende a la suma de pesos.
.....

Deberá indicarse la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a cada Renglón.

Rengiones	IVA
	21 %
	10,5 %

.....
Firma y Sello del Proponente

CONDICIONES PARTICULARES

Los oferentes deberán cotizar los bienes acorde con los requerimientos del presente Pliego.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del mismo y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

No se reconocerá ningún gasto por concepto alguno que no haya sido cotizado en la oferta respectiva, asumiendo el Adjudicatario dichos costos en caso de que se originen.

El Organismo Convocante se reserva el derecho de no adjudicar, si considera que las ofertas presentadas le resultan insatisfactorias, sin mediar explicación alguna ante los oferentes.

Toda la documentación presentada con la Oferta tendrá carácter de declaración jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar – a juicio de la Autoridad de Aplicación – el rechazo de la Oferta.

1. **OBJETO:** Adquisición Insumos y Equipo para Tratamiento de Agua de Planta Piloto.
2. **DÍA Y HORA MÁXIMA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA:** Hasta el día 22 de Octubre del 2020 a las 10:30horas se recepcionarán las ofertas.
3. **DÍA Y HORA DE APERTURA:** El día 22 de Octubre del 2020 a las 11:00 horas.
4. **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DONDE SERÁN RECIBIDAS LAS OFERTAS:** Todas las ofertas que se presenten deberán ser remitidas a la casilla de correo liperez@fcai.uncu.edu.ar, perteneciente a la Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de la Universidad Nacional de Cuyo.
5. **MARCO NORMATIVO:** La presente Contratación Directa se rige, en este orden de prelación, por:
 - 5.1 Ordenanza Consejo Superior Nº 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
 - 5.2 Decreto Delegado Nº 1023/2001.
 - 5.3 Decreto Nº 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.
 - 5.4 Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.
6. **PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación, relacionada con el llamado a esta Contratación, se computarán en días hábiles administrativos para la UNCUYO, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. Cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado o día inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil administrativo siguiente.
7. **MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** La oferta presentada será mantenida por el plazo de TREINTA (30) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de apertura. A su vencimiento, ésta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma

.....
Firma y Sello del Proponente

expresa su voluntad de no hacerlo con una antelación mínima de 10 días corridos al vencimiento de cada plazo (art. 54 del Anexo del Decreto Nº 1030/16).

8. REQUISITOS DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 8.1** Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 8.2** El original deberá estar firmado en todas y cada una de las hojas, por el oferente o su representante legal.
- 8.3** Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas deberán ser debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- 8.4** Las propuestas deberán remitirse **ÚNICAMENTE** a la casilla de correo perteneciente a la Secretaría Administrativa Financiera de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, liperez@fcai.uncu.edu.ar, de modo tal que sean recibidas antes del día y hora fijados para su presentación y de modo que permita su identificación, indicar en el Asunto del correo electrónico **"OFERTA CONTRATACION DIRECTA N°2/2020"**. Este requisito es indispensable para mantener la transparencia del procedimiento licitatorio.
- 8.5** En el caso de necesitar realizar consultas varias previas a la fecha de apertura, referidas a la contratación, colocar en el Asunto "CONSULTA" o palabra similar que permita su identificación.
- 8.6** Las ofertas que no fueren enviadas de acuerdo a lo establecido anteriormente o lleguen después de la hora y día establecidos no serán tenidas en cuenta.

9. OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES: Se aceptarán, según lo establecido en el Art. 56 y 57 Anexo del Decreto Nº 1030/2016 "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional". Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

10. COTIZACIÓN:

- 10.1** La cotización deberá realizarse en **PESOS**.
- 10.2** Los precios deberán llevar incluido el IVA.
- 10.3** Deberá indicarse la alícuota del impuesto al valor agregado en el cuadro detallado al pie de la planilla de cotización.
- 10.4** Los precios cotizados –unitarios y totales- deberán contemplar los gastos de flete, acarreo, seguro de transporte y entrega, así como todo otro costo o gasto para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente procedimiento de selección.
- 10.5** No se reconocerá bajo ningún concepto, costo y/o gastos adicionales que no estén taxativamente especificados en los ofertados originalmente.
Será **OBLIGATORIO** por parte del oferente, **MENCIONAR LA MARCA Y MODELO** del bien que oferta, debiendo ser el mismo de **PRIMERA CALIDAD, NUEVO Y SIN USO**.

.....
Firma y Sello del Proponente

11. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA: En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar:

- 11.1 GARANTÍA TÉCNICA:** Acompañar Garantía Técnica mínima de un (1) año, para el renglón N° 3.
- 11.2 INSCRIPCIONES:** Constancia de inscripción en AFIP y en Ingresos Brutos.
- 11.3 CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:** Los oferentes deberán declarar dirección de correo electrónico donde la Institución podrá cursar las comunicaciones. (Anexo I)
- 11.4 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUIYO:** En caso de no encontrarse inscripto, el trámite deberá iniciarse a través de la página web de la Universidad Nacional de Cuyo: <http://proveedores.uncu.edu.ar/> y deberá subir en formato PDF la documentación que se indique. Para cualquier tipo de consulta contactarse con el Encargado del Registro de Proveedores el Sr. José María Bobillo al correo electrónico: jbobillo@uncu.edu.ar Se podrá prescindir de la inscripción al momento de la apertura de las ofertas, pero será obligatorio al momento de la adjudicación.
- 11.5 DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE:** Declaración Jurada (Anexo II) de que los datos obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCUIYO se encuentran actualizados.
- 11.6 CAUSALES DE INHABILIDAD:** Declaración Jurada (Anexo III) en la que conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.
- 11.7 DECLARACIÓN JURADA (Anexo IV):** sometiendo a la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar con motivo de la presente contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 11.8 SITUACIÓN FISCAL:** De conformidad con lo establecido por la R.G. N° 4164/17 (AFIP), al momento de la evaluación de las ofertas se verificará si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo mediante consulta a la base de datos habilitada en la página web de AFIP. En caso de verificarse la existencia de deudas con el fisco nacional, se desestimaré la oferta del proveedor.

12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: No deberán presentarse en esta contratación, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 1030/2016 "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", art. 80 inc. c) y d) respectivamente.

13. ANTICIPO FINANCIERO:

El oferente adjudicado podrá solicitar un Anticipo Financiero de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto de la Oferta, si la misma supera el monto de PESOS CIEN MIL C/00/100 (\$ 100.000,00).

Para efectivizar el anticipo el Adjudicatario deberá integrar una garantía dentro de los CINCO (5) días de recibida la notificación de adjudicación y la misma no podrá estar limitada en el tiempo.

.....
Firma y Sello del Proponente

Este anticipo deberá ser garantizado, en su totalidad, con Seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta, según lo establecido en el Art. 38 Disposición 63 – E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. El asegurador deberá constituirse en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, conforme las prescripciones del art. 1.591 del CCCN, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos de los art. 1.583 y 1.589 del CCCN, así como el beneficio de interpelación judicial previa. Deberá incluirse también expresamente la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder.

Para proceder a la entrega del anticipo la garantía debe remitirse físicamente a nuestro domicilio.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS: A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de las ofertas, la calidad y antecedentes de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes ofertados y su relación con el precio ofrecido. Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos en esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el Art. 15 del Decreto N° 1023/2001 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, la UNCUYO se reserva el derecho de adjudicar o no los bienes y/o servicios cotizados, en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una combinación de ellos para tomar su decisión.

15. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN: Los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

16. ORDEN DE COMPRA: La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente procedimiento de selección y como tal, se encuentra alcanzado por el sellado correspondiente.

17. PLAZO DE ENTREGA: Dentro de los QUINCE (15) días hábiles de la comunicación de la adjudicación, salvo que existan causales debidamente justificadas y la entidad admita la presentación fuera de término.

18. LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán ser entregados en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Bernardo de Irigoyen N° 375, San Rafael, (Mza.).

19. CONDICIÓN DE PAGO GENERAL: Contado VEINTE (20) días corridos, a partir de la conformidad definitiva o desde la presentación de la factura, lo que fuere posterior.

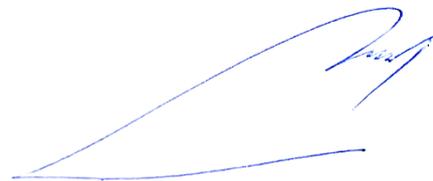
.....
Firma y Sello del Proponente

20. RECEPCIÓN - CONFORMIDAD DEFINITIVA: La comisión de recepción recibirá los bienes con carácter provisional. Las mercaderías deberán entregarse acompañadas con remito o documento equivalente. El Organismo Convocante se reserva un plazo de DIEZ (10) días hábiles de recibidos los bienes destinado a efectuar la verificación de las especificaciones requeridas. Si los bienes no cumplen con las exigencias, los funcionarios competentes para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario para salvar las deficiencias. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, se podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, no reconociendo el Organismo Convocante ningún tipo de gasto, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza. Los proveedores estarán obligados a retirar los elementos rechazados dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el acta de recepción que se confecciona a tal efecto. Vencido el plazo mencionado, se considerará que ha habido renuncia tácita en favor del organismo, pudiendo este disponer de los elementos.

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se adviertan durante un lapso de un (1) año, contados a partir de la conformidad definitiva. El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes que le indique el Organismo Convocante.

21. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: Las facturas se enviarán por correo electrónico a liperez@fcai.uncu.edu.ar. Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria**, Bernardo de Irigoyen N° 375, San Rafael, (Mza.). C.U.I.T. N° **30-54666946-3**; y deberá hacer referencia al N° de Expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que esta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e Ingresos Brutos. En todos los casos las facturas deberán emitirse electrónicamente. Dado que la UNCUYO es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias e Ingresos Brutos, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura la documentación que acredite tal situación.

Saludo a Uds. Atentamente.



.....
Cont. Liliana R. Pérez
Secretaria Administrativa Financiera

.....
Firma y Sello del Proponente

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que la dirección de correo electrónico donde la Institución podrá cursar las comunicaciones es la siguiente:

.....

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de Documento:

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA SOBRE DATOS OBRANTES EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUIYO

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que los datos de la empresa obrantes en el Registro de Proveedores de la UNCUIYO se encuentran actualizados y que existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta económica.

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de Documento:

.....
Firma y Sello del Proponente

ANEXO III

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL
DECRETO DELEGADO Nº1023/2001**

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que esta habilitado para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y que no está incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Nº de Documento:

ANEXO IV

**ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS Y DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS
CONTRA EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE CUYO**

El que suscribe, con facultades suficientes para ello, se somete, en caso de controversias, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, o sus entidades descentralizadas (caso contrario, mencionar los mismos con carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).

Firma:

Aclaración:

Tipo y Nº de Documento:

.....
Firma y Sello del Proponente